

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE SOBRE LA  
PROPUESTA DE “ESTRATEGIA NACIONAL DE  
BIODIVERSIDAD 2025-2030”.**

En Sesión Ordinaria N° 3, de 6 de marzo de 2026, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático ha adoptado el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N° 5/2026**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 70 letras a), d) e i), y 71 letra f) de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Convenio sobre Diversidad Biológica, promulgado como ley de la República mediante D.S. N°1963, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Acta de la Sesión Ordinaria N°3, de 2026, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 letra f) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (“Ley N° 19.300”), corresponde al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático pronunciarse sobre los proyectos de ley y actos administrativos que se propongan al Presidente de la República, cualquiera sea el ministerio de origen, que contengan normas de carácter ambiental señaladas en el artículo 70.
2. Que, por su parte, de conformidad con el artículo 70 letras a), d) e i) de la Ley N° 19.300, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente (“Ministerio”) proponer las políticas ambientales, velar por el cumplimiento de las convenciones internacionales de que Chile sea parte en materia ambiental, así como proponer políticas y formular planes, programas y acciones que establezcan los criterios básicos y las medidas preventivas para favorecer la recuperación y conservación de los recursos hídricos, genéticos, la flora, la fauna, los hábitats, los paisajes, ecosistemas y espacios naturales, en especial los frágiles y degradados, contribuyendo al cumplimiento de los convenios internacionales de conservación de la biodiversidad.
3. Que, nuestro país ratificó el Convenio sobre Diversidad Biológica en el año 1994, adquiriendo con ello el compromiso de elaborar una Estrategia Nacional de Biodiversidad. En este contexto, mediante Acuerdo N°1/2018 de Sesión Ordinaria de fecha 5 de enero de 2018 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, fue aprobada la propuesta de la “Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030”, la que fue formalizada a través de Decreto Supremo N° 14, de 2018, del Ministerio.
4. Que, a fin de actualizar la referida Estrategia, el Ministerio ha elaborado una propuesta de

“Estrategia Nacional de Biodiversidad 2025-2030”, cuyos ejes estratégicos son: la protección de la biodiversidad; mantener y mejorar las contribuciones de la naturaleza a las personas; distribuir de manera equitativa los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos; garantizar los recursos financieros y las capacidades humanas y tecnológicas para la implementación y seguimiento de la misma; y fortalecer y divulgar el conocimiento científico y los saberes tradicionales, asegurando la participación y el acceso a la información para la implementación de la misma.

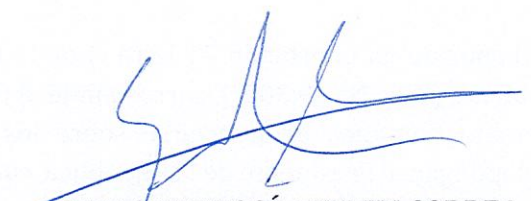
**SE ACUERDA:**

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la “Estrategia Nacional de Biodiversidad 2025-2030”.
2. **Proponer a S.E. el Presidente de la República** la referida Estrategia, para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 letra f) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.



**MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI**  
**MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**PRESIDENTA**

**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**



**SEBASTIAN JOSÉ AYLWIN CORREA**  
**JEFE (S) DIVISIÓN JURÍDICA**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SECRETARIO**

**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**

CAC/FLG

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente